

INFORME DE GESTIÓN – PRIMER PAGO CAMILO ANDRES OLIVELLA VALENCIA

Agosto 28 2026

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX. (+57) 605 311 2370
EXT. 203 - 204



CER-SS-26-068



SC-CER379327



INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Nombre del Contratista		CAMILO ANDRES OLIVELLA VALENCIA	
Número del Contrato		20261169	
Objeto del Contrato		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Supervisor		WENDY VILLARREAL ESPRIELLA	
Plazo del Contrato		30 DE SEPTIEMBRE	
Valor del Contrato		\$9.733.334	
CDP	261896	RP	263656
Periodo de ejecución de obligaciones		AGOSTO 2026	

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20261169 suscrito con la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), durante el mes de agosto de 2026 se desarrollaron actividades de acompañamiento y asesoría jurídica orientadas al fortalecimiento técnico y normativo de las iniciativas institucionales relacionadas con el desarrollo regional, garantizando que las actuaciones adelantadas se ajustaran al marco legal vigente y a los objetivos estratégicos de la entidad.

Las actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en la investigación jurídica, análisis normativo, emisión de recomendaciones legales, apoyo en la elaboración y revisión de documentos institucionales, identificación de riesgos legales y acompañamiento a los procesos requeridos por la supervisión del contrato.

Durante el período reportado se adelantaron consultas e investigaciones jurídicas sobre disposiciones normativas relacionadas con el desarrollo territorial, la gestión institucional y la ejecución de proyectos públicos, con el propósito de suministrar información técnica que apoyara la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades institucionales

Se efectuó la revisión y análisis de la normativa vigente aplicable a los procesos de desarrollo regional, identificando aspectos relevantes para la ejecución de las iniciativas impulsadas por la Institución Universitaria de Barranquilla, garantizando la observancia de los lineamientos legales y reglamentarios correspondientes.

Se emitieron orientaciones técnicas encaminadas a facilitar la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales exigidos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Se identificaron aspectos jurídicos susceptibles de generar riesgos durante la ejecución de las iniciativas institucionales y se formularon recomendaciones preventivas tendientes a fortalecer el cumplimiento normativo y minimizar posibles contingencias legales.

Se participó en la revisión jurídica de documentos institucionales, comunicaciones, informes y demás instrumentos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, verificando su conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Se realizó seguimiento a las actuaciones y compromisos derivados de los procesos y actividades acompañadas, verificando que su ejecución se encontrara alineada con la normativa vigente y con los lineamientos institucionales establecidos.

Durante el desarrollo de las actividades se mantuvo absoluta reserva sobre la información institucional conocida en ejercicio de las funciones asignadas, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y se atendieron las instrucciones y requerimientos impartidos por la Institución y el supervisor del contrato, actuando con eficiencia, oportunidad y calidad.

Barranquilla, D.E.I.P., 25 de agosto de 2026

Señora

MARÍA CAMILA CARABALLO CANDELA

Estudiante de Maestría en Economía Aplicada – Universidad de los Andes

Correo electrónico: mc-c24@hotmail.com; mc.caraballo@uniandes.edu.co

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información – Radicado No. 202609000012703

Referencia: Su comunicación de complementación de la solicitud, radicada el 8 de agosto de 2026, en respuesta al requerimiento de la IUB del 5 de agosto de 2026.

Respetada señora Caraballo Candela:

Reciba un cordial saludo por parte de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB. En ejercicio de las facultades legales y estatutarias concedidas al suscrito, y en atención a su comunicación del 8 de agosto de 2026, mediante la cual complementó la solicitud de información radicada bajo el número 202609000012703, relacionada con el programa Universidad al Barrio, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, la IUB da respuesta punto por punto a cada uno de los documentos, bases de datos y precisiones solicitadas.

- **Documentación exigida en la inscripción (artículo 5 del Reglamento Estudiantil):** formulario de inscripción diligenciado; fotocopia del documento de identidad; fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente; fotocopia de las pruebas de estado (Saber 11) o su equivalente; dos recibos de servicios públicos del lugar de residencia permanente; una fotografía; y certificación de registro en el Sisbén IV, cuando aplique. Esta información la puede revisar a través de nuestra pagina web: <https://www.unibarranquilla.edu.co/academia/iub-al-barrio>
- **Cronograma:** cada periodo académico (2026-1, 2026-2 y 2026-3) se desarrolla en tres etapas: (i) alistamiento (ajuste de la plataforma académica, asignación de cupos por programa, divulgación del proyecto); (ii) inscripciones, admisión y matrícula; y (iii) desarrollo, seguimiento, evaluación y cierre de actividades académicas. Esta información puede ser consultada a través de nuestra pagina web: <https://www.unibarranquilla.edu.co/docs/acuerdo-27-ca-2026-uab.pdf>
- **Condiciones de acceso:** las matrículas están sujetas a la aprobación de cupos por parte del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Política de Gratuidad, y al calendario académico aprobado por el Consejo Académico de la IUB para cada vigencia. Información que puede ser revisada a través de nuestra pagina web: <https://www.unibarranquilla.edu.co/politica-de-gratuidad>

La IUB participó adicionalmente del programa distrital “Universidad al Barrio” mediante convenios interadministrativos en las vigencias 2021, 2022 y 2023; si la solicitante requiere el detalle de una vigencia puntual, puede señalarlo específicamente.

- **Protocolos o reglas de selección y asignación:** se entrega la versión general de los criterios utilizados, descrita en el numeral 3 de esta respuesta.
- **Documentos sobre cupos y oferta académica:** La meta de cobertura del convenio es de un total acumulado de hasta 10.000 beneficiarios. La oferta académica se organiza en 16 líneas de formación articuladas por ciclos propedéuticos (técnico profesional, tecnológico y universitario) en las facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias, Educación, Artes y Humanidades, e Ingenierías. El listado de Instituciones Educativas Distritales (IED) que operan como sedes se entrega en el numeral 4.
- **Informes de ejecución y seguimiento:** se entregan de forma consolidada en el numeral 4, con cifras de matrícula total y por programa académico, cobertura territorial por sede, permanencia, deserción por

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA- IUB, EN
USO DE FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB, es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB, señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que mediante Acuerdo No. 046 del 26 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó la estructura de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB y estableció las funciones de las dependencias.

Que mediante Acuerdo No. 046 del 30 de octubre de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, modificó la planta de personal docente y administrativa de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB.

Que según lo dispuesto en la Resolución 1155 de 2025, la Oficina Asesora de Planeación, como dependencia estratégica de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, tiene dentro de sus funciones la identificación de necesidades y oportunidades estratégicas de las partes interesadas, con el propósito de estructurar proyectos y promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan la presencia y el impacto

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 67, 69 y 209, impone a las entidades públicas el deber de servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y desarrollar la función administrativa con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En armonía con dichos mandatos, la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, como institución pública de educación superior, orienta su gestión a promover el acceso, la permanencia, la graduación y la movilidad social mediante procesos educativos pertinentes para la región Caribe.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, "IUB agente promotor de transformación social, desarrollo económico sostenible y bienestar", la Institución prioriza la gestión sostenible y responsable, la articulación territorial, fortalecimiento de la capacidad institucional y la ejecución eficiente de proyectos estratégicos. De manera concordante

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
 Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
 Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
 NIT: 802.011.065-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
 E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
 PBX. (+57) 605 311 2370
 EXT. 203 - 204



- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PROFESIONALES
Fecha de modificación: 5/08/2026 9:05 a. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 APOYO BARRIO
Fecha de modificación: 5/08/2026 8:24 a. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PTIES BID
Fecha de modificación: 4/08/2026 10:24 p. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PTIES BID
Fecha de modificación: 4/08/2026 10:24 p. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PTIES LOTE 2
Fecha de modificación: 4/08/2026 4:26 p. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PTIES LOTE
Fecha de modificación: 4/08/2026 12:28 p. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 PTIES LOTE
Fecha de modificación: 4/08/2026 12:28 p. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 APOYO PLANEA...
Fecha de modificación: 4/08/2026 10:18 a. m.
- ✓  08. ESTUDIO PREVIO V10 APOYO PLANEA...
Fecha de modificación: 4/08/2026 10:18 a. m.

Camiolo Olivella

CAMILO OLIVELLA VALENCIA
CONTRATISTA

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

 **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX. (+57) 605 311 2370
EXT. 203 - 204

